

Preguntas Frecuentes

¿Cuáles son los requisitos para registrar una patente?

1 **Novedad:** a nivel mundial. **No** puede haber sido publicada la invención previamente y no puede encontrarse en el estado de la técnica.



2 **Actividad inventiva:** creatividad. Un experto medio no debe deducirlo de manera evidente.



3 **Aplicación Industrial:** posibilidad de aplicarla, fabricarla, o usarla.

¿Dónde puedo registrar mi patente?

Debe ser registrada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas.



INVENCIONES: PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

¿Debo mantener en secreto la invención para patentarla?

Puedes patentar a pesar de haber publicado siempre que la divulgación haya tenido lugar dentro de los 6 meses anteriores a la solicitud y sea inocua, es decir, como consecuencia:

- de un abuso evidente frente al solicitante.
- o haber sido exhibidas en exposiciones oficiales o reconocidas (deberá contar con un certificado).

¿Qué es el estado de la técnica?

Es todo lo que antes de la fecha de presentación de la solicitud se ha hecho accesible al público en España o en el extranjero.

Se debe realizar una búsqueda en distintas bases de datos con el propósito de comprobar si nuestro invento ya se encuentra en el estado de la técnica.

Link de base de datos:

https://worldwide.espacenet.com/?locale=en_EP

¿En cuánto tiempo me aprueban mi solicitud de patente?

Es un proceso complejo por lo que dura aproximadamente 22- 23 meses.

¿Debería patentar mi invención?

No es obligatorio, pero es muy recomendable ya que sólo a través del registro de la patente se adquiere el derecho de exclusiva que impide a terceros usar, distribuir, vender sin el consentimiento del titular.

¿Qué derechos adquiere a través de una patente?

Se adquiere principalmente un derecho de exclusiva que otorga un monopolio de fabricación o comercialización, por ejemplo, a través de un contrato de licencia. Son derechos a nivel nacional, pero requieren a cambio hacer pública toda o casi toda esa información.

¿También adquiero deberes?

Sí, en contrapartida al registro deben publicarse parte de los documentos relativos a la invención. Además, es menester el uso por el titular o por tercero de la patente en los 4 años siguientes a la fecha de solicitud o en los 3 años siguientes a la publicación de la concesión.



Preguntas Frecuentes

¿Es posible proteger una patente a nivel europeo?

Sí, en principio la solicitud de patente ante la OEPM otorga derechos territoriales en España, pero ante esta oficina puede presentarse también una solicitud de patente europea que será tramitada por la Oficina Europea de Patente.



¿Cuánto cuesta patentar?

Puedes encontrar la cuantía de las tasas en el siguiente link:

https://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/tasas/

La modalidad telemática presenta la ventaja de obtener un descuento del 15% sobre la tasa normal de tramitación.



¿Cuánto tiempo se encuentra protegida mi patente?

20 años desde que fue presentada. Transcurrido este lapso pasará a ser la invención de dominio público.

INVENCIONES: PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

¿Puedo patentar un programa de ordenador o software?

Según la Ley española no es posible patentar un programa de ordenador. Sin embargo, es posible patentar una invención en la que se emplee un programa de ordenador o proteger un software a través su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual.

¿Necesito un abogado para patentar?

No es obligatorio, pero es recomendable debido a la complejidad del proceso y el alto grado de estudio de los examinadores.

LINKS DE INTERÉS

[Guía Jurídica de la clínica jurídica UC3M](#)

[Preguntas frecuentes OEPM](#)

[Patente Europea](#)



¿Cuál es la diferencia entre una patente y un modelo de utilidad?

En el modelo de utilidad se exige un grado menor de la actividad inventiva, a pesar de que los requisitos del registro son los mismos de la patente. Además en las patentes se protegen invenciones de productos y/o procedimientos mientras que en los modelos de utilidad son sólo sobre productos.

¿Cuánto tiempo está protegido un modelo de utilidad?

El tiempo de protección de un modelo de utilidad es de 10 años no renovables.

¿Por qué es recomendable el registro de un modelo de utilidad?

Las tasas correspondientes al registro de un modelo de utilidad suelen ser inferiores a las de una patente, además que se exige un grado menor de actividad inventiva.

https://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/tasas/